



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de diciembre dos mil veintidós

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Juan Carlos Blanco Martín
ACCIONADOS	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
RADICADO	05001 31 05 018 2022 00520 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por el señor JUAN CARLOS BLANCO MARIN, Registro RUMV 6627144 contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor JUAN CARLOS BLANCO MARIN contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

SEGUNDO: CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO: NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'A.' followed by a flourish.

Admisión Tutela
05001310501820220052000

A

L

ERG. -}

BA MERY
JARAMILLO MEJIA
JUEZA